gaceta
POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, que le confiere el Director General



Número
2004
20 de noviembre 2026
Año LXIII / Vol. 23

DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Ismael Jaidar Monter
Secretario General

María Isabel Rojas Ruiz
Secretaria Académica

Martha Leticia Vázquez González
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Ana María Arrona González
Secretaria de Administración

Noel Miranda Mendoza
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Andrés Falcón García
Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

Ricardo Urbano Lemus
Jefe de la División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación

www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 2004
del 20 de noviembre de 2026

3 Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, que le confiere el Director General

GACETA POLITÉCNICA, Año LXIII, No. 2004 del 20 de noviembre de 2026. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE LE CONFIERE EL DIRECTOR GENERAL

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, fracciones I y XXIV, 7, 8, 14, fracciones I, XIX y XX, y 23 de la Ley Orgánica; 1, 2, 7, 8, 134, 135, fracción I, 137, 138, fracciones VIII y IX; 140, 144, y 146 del Reglamento Interno; y 1 al 5, 6, fracciones I y XXIV, y 9, fracciones I, II, XVIII y XXIII, del Reglamento Orgánico; todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación general corresponde al Estado, con domicilio en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y representaciones en las Entidades de la República en donde funcionen Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de contribuir, a través de la educación, a consolidar la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con el principio de libertad académica y con la filosofía social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 3°.

Que el Acuerdo por el que se Aclaran Atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, dispone que es una Institución que se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que los artículos 14, fracciones I, II, III, XIX y XX de la Ley Orgánica y 140 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, facultan al Director General, para la debida atención de los asuntos de su competencia, a expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo del Instituto.

Que en términos del artículo 14, fracción XIX de la Ley Orgánica del IPN, al Director General del Instituto corresponde ejercitar la representación legal con las más amplias facultades. Por su parte, el artículo 23 de la propia Ley Orgánica dispone que el Abogado General representará al IPN ante toda clase de autoridades y particulares, con las facultades que le delegue el Director General, sin perjuicio de que este conserve el ejercicio directo de las mismas.

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece los principios bajo los cuales se regirá la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, entre los que destacan la confianza ciudadana, certeza jurídica, simplificación, armonización regulatoria, publicidad y transparencia, mayor beneficio y participación ciudadana.

Que desde el año de 1995, México forma parte de la Convención de la Haya, que surgió por la necesidad de facilitar la circulación a nivel internacional de documentos públicos, permitiendo la expedición de un solo documento

denominado apostilla que, adherido al documento público y firmado por la autoridad competente, tiene la validez plena en los países signatarios.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones XVII y XVIII, y 21, fracción IV del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales del Procedimiento de Apostilla de Documentos y Legalización de Firmas, es competencia de la Secretaría de Gobernación llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero.

Que el IPN ha dado inicio a los trabajos institucionales a efecto de poder contar con un proceso de conectividad que emplee tecnologías de la información y comunicación para sistematizar, automatizar y agilizar los procesos institucionales para la atención de trámites y servicios, reduciendo la interacción presencial y otorgando facilidades a su comunidad estudiantil y egresada para la gestión de sus documentos académicos con validez oficial en el extranjero, mediante la autenticación de firmas ante la Secretaría de Gobernación.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE LE CONFIERE EL DIRECTOR GENERAL

Artículo 1. Se delega en la persona Titular de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional la facultad de intervenir, realizar las gestiones y suscribir los actos administrativos necesarios ante la Secretaría de Gobernación para la autenticación de firmas de los documentos académicos emitidos por el Instituto en sus niveles medio superior, superior y posgrado.

Artículo 2. Las diversas dependencias politécnicas que tengan participación en el procedimiento de apostillado o legalización se deberán coordinar con la Oficina del Abogado General para los efectos conducentes.

La Secretaría correspondiente mantendrá la ventanilla de atención para que la comunidad politécnica del nivel medio superior, superior o posgrado, según sea el caso, solicite el trámite de apostillado o legalización.

Artículo 3. Se instruye al Centro Nacional de Cálculo a implementar el procedimiento de atención a los trámites de solicitud de apostillado o legalización, vigilando la reducción de trámites con el uso de tecnologías y tomando en consideración lo siguiente:

a) Las personas alumnas y egresadas que requieran el apostillado o legalización, según sea el caso, presentarán su solicitud a través de la plataforma o sistema electrónico oficial del IPN, incorporando la información para tal efecto.

b) La plataforma o sistema oficial del IPN notificará a la Oficina del Abogado General la solicitud por parte de la persona requirente; la plataforma o sistema presentará la información del documento por apostillar o legalizar y permitirá realizar la firma "pintada" en el documento para que el Abogado General, en representación del IPN, formalice la autenticación de firmas ante la Secretaría de Gobernación.

c) Una vez dispuesta la firma "pintada" en el documento, la plataforma o el sistema gestionará la conexión segura a la plataforma de la Secretaría de Gobernación, a fin de que esta última atienda el trámite de apostille o legalización.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, órgano oficial de información del Instituto, conforme al artículo 8 del Reglamento Interno del IPN.

Segundo. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la vigencia de este ordenamiento continuarán con el trámite hasta su resolución definitiva, conforme a las disposiciones que les dieron origen. Por cuanto hace a los trámites que deban realizar las personas alumnas y egresadas a través de la plataforma o sistema electrónico del Instituto Politécnico Nacional, podrán llevarse

a cabo por dicha vía una vez que inicien formalmente su operación, previa publicación del aviso institucional correspondiente.

Tercero. La implementación del presente Acuerdo no implica erogación adicional de recursos dentro del presupuesto del Instituto.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de noviembre de 2026

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Folio

OAG-633-2026.

Oficina del Abogado General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Asunto:
Se solicita la autorización y publicación del Acuerdo que se indica.

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2026.

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 al 3, 4, fracción I, 7, 8, fracción I, 12, 14, fracciones I y XX, 17, 18, fracciones I y VIII, y 23 de la Ley Orgánica; 1 al 3, 7, 8, 134, 135, 136, 138, fracción IX, 139, 146, fracciones II y VI, 148, y 160, fracción II del Reglamento Interno; así como los artículos 1 al 5, 6, fracciones I y XXIV, 9, 10, fracciones IV y XXIII, y 19, fracciones I y XXI del Reglamento Orgánico, todos ellos ordenamientos vigentes en el Instituto Politécnico Nacional; y de conformidad con el Acuerdo publicado el 10 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, que aclara las atribuciones normativas e institucionales de esta Casa de Estudios.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su alta consideración y respectiva autorización el proyecto de ordenamiento denominado:

"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE LE CONFIERE EL DIRECTOR GENERAL".

Dicho instrumento tiene por objeto optimizar el despacho de los asuntos jurídicos del Instituto. En ese sentido, de contar con su valiosa aprobación, se solicita respetuosamente se giren las instrucciones pertinentes para su posterior publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Oficial de información de este Instituto, a fin de dar cumplimiento a su debida observancia y formalidad legal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

MTRO. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA
ABOGADO GENERAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ABOGADO GENERAL

C.C.P.
Mtro. Ismael Jaidar Monter.- Secretario General del Instituto Politécnico Nacional. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. María Isabel Rojas Ruiz.- Secretaria Académica del Instituto Politécnico Nacional. Para su conocimiento. Presente.
Dra. Martha Leticia Vázquez González.- Secretaria de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Marco Antonio Sosa Palacios.- Secretario de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Andrés Falcon García. - Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo en el IPN. Para su conocimiento. Para su conocimiento. Presente.



2026 año de Margarita Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General PB, Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300, Ext. 46176
www.ipn.mx, *www.ipn.mx/normatividad/normatividad-interna*

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

Folio
DG-366-39-1-2026

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Asunto:
Se instruye a la publicación del Acuerdo que se indica.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2026.

MTRO. MARCO ANTONIO RAMÍREZ URBINA.
COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1 al 3, 4, fracción I, 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I y XX de la Ley Orgánica; 1 al 3, 7, 8, 134, 135, 138, fracciones VIII y IX, 139, 146, fracciones I, II y VI, y 148 del Reglamento Interno; así como los artículos 1 al 5, y 6, fracciones I y XXIV y 65 del Reglamento Orgánico, todos ellos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional; y de conformidad con el Acuerdo publicado el 10 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, hago de su conocimiento que he tenido a bien expedir el instrumento denominado:

"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE LE CONFIERE EL DIRECTOR GENERAL".

Por lo antes expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el citado artículo 65 del Reglamento Orgánico respecto de la edición, difusión y control de los órganos oficiales de información institucionales, le instruyo para que, a la brevedad posible y a través de una publicación extraordinaria de la Gaceta Politécnica, se proceda a la publicación íntegra del instrumento en cita para su debida observancia y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO FEDERAL

Dr. Arturo Reyes Sandoval
Director General DIRECCIÓN GENERAL

C.C.P. **Mtro. Marx Yazalde Ortiz Correa.** Abogado General del IPN. – Para su conocimiento.
Mtro. Raymundo Raúl Castro Arrona. – Director de Legislación, Consulta y Transparencia. – Para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



2026 año de Margarita Maza

Cumplimos

90

y el **IPN** proyecta

el presente de México

Instituto Politécnico Nacional

"La Técnica al Servicio de la Patria"